



CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN
TURNO LIBRE
4 plazas DELINEANTE
AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID
TALENTO

**DELINEANTE
DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
TURNO LIBRE**

PRIMER EJERCICIO

29 DE ENERO DE 2023

1. La Constitución Española se estructura en:

- a) Un Preámbulo, un Título Preliminar, nueve títulos, cinco disposiciones adicionales, cinco disposiciones transitorias, tres disposiciones derogatorias y una disposición final.
- b) Un Preámbulo, un Título Preliminar, diez títulos, cuatro disposiciones adicionales, nueve disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final.
- c) Un Preámbulo, un Título Preliminar, once títulos, seis disposiciones adicionales, cuatro disposiciones transitorias, dos disposiciones derogatorias y una disposición final.

2. Dentro del marco de la Constitución, los Estatutos de Autonomía son la norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma y para su reforma requerirá, en todo caso:

- a) La aprobación por ley orgánica de la Asamblea legislativa de la Comunidad Autónoma correspondiente, exclusivamente.
- b) La aprobación por las Cortes Generales, mediante ley orgánica.
- c) La aprobación por ley de la Asamblea legislativa, previo referéndum de todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma correspondiente.

3. Conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, las decisiones administrativas que adopten los órganos directivos revestirán la forma de:

- a) Decreto.
- b) Acuerdo.
- c) Resolución.

4. Conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, los distritos son:

- a) Divisiones territoriales del municipio de Madrid, dotados de órganos de gestión desconcentrada.
- b) Divisiones funcionales del municipio de Madrid, dotados de órganos de gestión descentralizada.
- c) Organismos dotados de personalidad jurídica diferenciada, que integran la Administración Municipal descentralizada.

5. En aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga se tipifica como falta:
- a) Leve.
 - b) Grave.
 - c) Muy grave.
6. En la interpretación y aplicación de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016 regirán entre otros por los siguientes principios básicos:
- a) Principio de reutilización, transparencia y accesibilidad.
 - b) Principio de gratuidad, simplicidad y utilización.
 - c) Principio de facilidad de acceso, no discriminación tecnológica y seguridad.
7. En aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea se disponga otro cómputo, cuando los plazos se señalen por horas, se entiende que éstas son hábiles. Son hábiles:
- a) todas las horas del día.
 - b) todas las horas del día que formen parte de un día hábil.
 - c) todas las horas del día que formen parte de la jornada laboral.
8. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales considera un tributo local indirecto:
- a) El Impuesto de bienes inmuebles.
 - b) El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - c) El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

9. Según lo recogido en el Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, los/as trabajadores/as tienen derecho a:

- a) Una protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Efectuar propuestas de mejora al Servicio de Prevención, a los Delegados de Prevención y al Comité de Seguridad y Salud, a través de quienes se ejerce su derecho a participar.
- c) La vigilancia permanente y continua de su estado de salud, en función de los riesgos no inherentes a su puesto.

10. Conforme a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación:

- a) Directa o indirecta, por razón de género, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- b) Directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- c) Directa o indirecta, por razón de género, y, especialmente, las derivadas de la paternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

11. En una proyección cartográfica UTM, las coordenadas de un punto situado en el municipio de Madrid están referenciadas en:

- a) El Huso 30.
- b) El Huso 29.
- c) El Huso general válido para toda España.

12. Un fichero digital con extensión gml:

- a) Incluye las coordenadas y otros datos de geometría e identificación de una parcela.
- b) Incluye solo las coordenadas de una parcela.
- c) Es el fichero vectorial que se importa en una aplicación para representar una parcela.

13. En un mapa GIS, una capa:
- a) Hace referencia a los datos almacenados y define cómo se representa un dataset GIS en las vistas del mapa.
 - b) Almacena un dataset GIS para las vistas del mapa.
 - c) Almacena un dataset GIS para la vista con la que estemos trabajando.
14. El formato de archivo válido para su intercambio entre diferentes programas que trabajen con dibujos tiene la extensión:
- a) Dxf.
 - b) Dwt.
 - c) Dwf.
15. Para un equipo para aplicación CAD bajo Windows, actualmente se considera como requisito básico en cuanto a memoria RAM, un valor de:
- a) Mínimo de 8 Gb y recomendado de 16 Gb.
 - b) Mínimo de 16 Gb y recomendado de 32 Gb.
 - c) Mínimo de 32 Gb y recomendado de 64 Gb.
16. Un archivo de trazado diseñado para usarse con un software de cola de trazado o para entregarse a una empresa de servicios a fin de que los imprima, tiene la extensión:
- a) Plt.
 - b) Ctb.
 - c) Dxf.
17. La Cartografía Digital de Madrid, en formato DWG está disponible en escalas:
- a) 1:1.000, 1:5.000 y 1:20.000.
 - b) La escala se aplica al insertar el archivo en la aplicación CAD.
 - c) 1:1000, 1:10.000 y 1:50.000.

18. Una de las características de las ortofotos verdaderas de la Cartografía Digital de Madrid, es:
- a) En ellas se han eliminado las ocultaciones y abatimientos.
 - b) Están disponibles desde el año 2007.
 - c) No permiten la medición precisa tanto en suelo como en cubiertas de los edificios.
19. El término municipal de Madrid se estructura:
- a) En 21 distritos que se subdividen en un total de 131 barrios.
 - b) En 21 distritos que se subdividen en un total de 121 barrios.
 - c) En 21 distritos que se subdividen en un total de 141 barrios.
20. ¿Cuál es la vigencia del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997?
- a) 8 años.
 - b) Tres cuatrienios prorrogables.
 - c) Indefinida.
21. ¿Dónde establece el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 la regulación urbanística pormenorizada de determinadas áreas que este Plan ha estimado oportuno individualizar o remitir a planeamiento de desarrollo?
- a) En las Normas urbanísticas.
 - b) En el Fichero de ámbitos de ordenación y planes temáticos.
 - c) En la Documentación complementaria.
22. Según lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, en caso de discrepancia entre los documentos gráficos y escritos, ¿a cuál se otorgará primacía?
- a) al de mayor precisión.
 - b) al dibujo.
 - c) al texto.

23. En el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, ¿cuál es el objeto de los instrumentos de ordenación?
- a) Fijar el aprovechamiento de un sector.
 - b) La regulación urbanística del suelo.
 - c) La calificación y clasificación del suelo.
24. En el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, ¿cuál de las siguientes clases de proyectos técnicos ha de usarse para realizar obras de cerramiento de solares?
- a) De edificación.
 - b) Otras actuaciones urbanísticas.
 - c) De instalación de actividades.
25. ¿Cómo denomina el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 a los proyectos técnicos que tienen por objeto la ejecución de los sistemas generales?
- a) Proyecto de urbanización.
 - b) Proyecto de obras ordinarias de urbanización.
 - c) Proyecto de infraestructuras urbanas.
26. En caso de que en el desarrollo de un proyecto de urbanización se pretenda llevar a cabo adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras que supongan una alteración que desvirtúe las determinaciones sobre ordenación o régimen del suelo afectado, ¿cuál es el documento en el que el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 establece que se han de recoger dichas actuaciones?
- a) Modificación del proyecto de urbanización.
 - b) Modificación del planeamiento.
 - c) Aprobación previa o simultánea de la modificación del contrato.
27. Conforme a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, ¿qué caracteriza a un proyecto de urbanización en cuanto a contenido y precisión del documento técnico?
- a) Que pueda ser ejecutado por técnico distinto de su autor.
 - b) Que recoja las determinaciones de planeamiento y gestión.
 - c) Que describa el total de actuaciones precisas de las obras previstas en un ámbito homogéneo.

28. La instalación de ascensores y construcción de escaleras privadas de comunicación entre pisos, ¿a qué tipo de proyecto de obras corresponde según lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997?
- Obras de reestructuración general.
 - Obras de reestructuración parcial.
 - Obras de reestructuración puntual.
29. ¿Cómo denomina el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 las obras de apertura de patios o incremento del espacio libre de parcela, de acuerdo con las dimensiones establecidas por la norma zonal de aplicación para edificios no catalogados?
- Obras especiales.
 - Obras de rehabilitación.
 - Obras de reconfiguración.
30. ¿Cómo denomina el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 las obras que tienen por objeto el afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos dañados para asegurar la estabilidad del edificio, con posibles alteraciones menores de su estructura y distribución?
- Obras de consolidación.
 - Obras de reconstrucción.
 - Obras de reestructuración.
31. El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 divide el suelo urbanizable en las siguientes categorías:
- Suelo urbanizable incorporado, Suelo urbanizable sectorizado pormenorizado, Suelo urbanizable programado/sectorizado, Suelo urbanizable no programado/no sectorizado.
 - Suelo urbanizable común, Suelo urbanizable sectorizado pormenorizado, Suelo urbanizable programado/sectorizado, Suelo urbanizable no programado/no sectorizado.
 - Suelo urbanizable incorporado, Suelo urbanizable programado/sectorizado, Suelo urbanizable no programado/no sectorizado.

32. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, los sistemas generales son:
- a) Zonas Verdes, Deportivo, Equipamientos, Servicios de la Administración Pública, Servicios Infraestructurales, Servicios de Transporte, Servicios de Carreteras, Servicios de telecomunicaciones.
 - b) Zonas Verdes, Deportivo, Equipamientos, Servicios Públicos, Servicios de la Administración Pública, Servicios Infraestructurales, Servicios de Transporte y Vía Pública.
 - c) Zonas Verdes parques y jardines, Deportivo, Equipamientos, Servicios Públicos, Servicios de la Administración Pública, Servicios Infraestructurales, Servicios de Transporte, Vía Pública y Servicios de telecomunicaciones.
33. Conforme a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, los usos no cualificados o admisibles se dividen en:
- a) Usos asociados, complementarios, alternativos, autorizables, prohibidos y provisionales.
 - b) Usos compatibles, alternativos, autorizables, prohibidos.
 - c) Usos compatibles, asociados, complementarios, alternativos, prohibidos y provisionales.
34. El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 establece en el régimen urbanístico de las Áreas de Planeamiento Incorporado (API), que:
- a) En caso de discrepancia entre el planeamiento antecedente y el Plano de Ordenación (O), se consideran predominantes las determinaciones en el Plano de Ordenación, en todo lo que no figure expresamente indicado en la casilla de Determinaciones Complementarias.
 - b) En caso de discrepancia entre el planeamiento antecedente y el Plano de Ordenación (O), se consideran predominantes las determinaciones específicas de los expedientes de origen, en todo lo que no figure expresamente indicado en la casilla de Determinaciones Complementarias.
 - c) En caso de discrepancia entre el planeamiento antecedente y el Plano de Ordenación (O), se consideran predominantes las determinaciones específicas de los expedientes de origen, incluso lo que figure expresamente indicado en la casilla de Determinaciones Complementarias.

35. El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 establece en el régimen urbanístico de las Áreas de Planeamiento Específico (APE) que Las fichas de condiciones de las APE son:
- a) Situación en el Municipio, Delimitación del ámbito de Ordenación, Condiciones particulares e Instrucciones para la Ordenación del Área.
 - b) Situación en el Municipio, Delimitación del ámbito de Ordenación, Ordenación Propuesta e Instrucciones para la Ordenación del Área.
 - c) Situación en el Municipio, Delimitación del ámbito de Ordenación, Condiciones particulares y Ordenación Propuesta.
36. El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica el Patrimonio según la siguiente división:
- a) Espacios naturales, Edificación, Elementos arquitectónicos especiales, Parques históricos jardines de interés y arbolado singular, Valores Paisajísticos y Cementerios históricos.
 - b) Espacios naturales, Espacios Urbanos, Edificación, Elementos arquitectónicos especiales, Parques históricos jardines de interés y arbolado singular, Callejones y Pasajes y Cementerios históricos.
 - c) Espacios naturales, Edificación, Elementos arquitectónicos especiales, Parques históricos jardines de interés y arbolado singular, Espacios viarios y Cementerios históricos.
37. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, dentro los instrumentos de protección del patrimonio están las Áreas de Especial Protección que son:
- a) El Centro Histórico, las Colonias Históricas y Los Cascos Históricos de los Distritos Periféricos.
 - b) El Centro Histórico, Parques históricos, jardines de interés y arbolado singular y las fincas incluidas dentro de la Cerca y Arrabal de Felipe II.
 - c) Las fincas incluidas dentro de la Cerca y Arrabal de Felipe II, las Colonias Históricas y Los Cascos Históricos de los Distritos Periféricos.

38. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, el ámbito Parque Olímpico - Sector Oeste, se considera:
- Área de Ordenación Especial (AOE).
 - Suelo Urbanizable Programado / Sectorizado (UZP).
 - Suelo Urbanizable no Programado / no sectorizado (UNP).
39. Los Espacios Naturales Especialmente Protegidos por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 son:
- Espacios de alto valor ecológico y paisajístico, Áreas de protección geológica y Áreas de protección arqueológica y paleontológica.
 - El Monte de El Pardo, El Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares y El Parque Regional de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama.
 - El Monte de El Pardo, Áreas de protección geológica y Áreas de protección arqueológica y paleontológica.
40. Los espacios de alto valor ecológico y paisajístico descritos en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 son:
- Espacios de alto valor ecológico y paisajístico, Áreas de protección geológica y Áreas de protección arqueológica y paleontológica.
 - El Monte de El Pardo, El Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares y El Parque Regional de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama.
 - El Monte de El Pardo, Áreas de protección geológica y Áreas de protección arqueológica y paleontológica.
41. Conforme a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, el nivel de protección de los edificios catalogados:
- se divide en dos grados: estructural y ambiental.
 - se encuadra en tres niveles: 1, 2 y 3.
 - se compone de tres categorías: singular, parcial y puntual.

42. El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 establece para las áreas de protección arqueológica y paleontológica, que dentro de ellas será precisa la intervención arqueológica, tanto en aquellas obras que impliquen movimientos de tierras con afección al subsuelo, como en:

- a) aquellas obras de rehabilitación de inmuebles presuntamente adosados a los restos de cercos o murallas y en aquellas construcciones de interés histórico en un radio de 20 metros de la parcela.
- b) las que estando sobre la cota cero puedan afectar a elementos de interés histórico, que necesiten valoración previa con metodología arqueológica y, en particular, en aquellas obras de rehabilitación de inmuebles presuntamente adosados a los restos de cercos o murallas.
- c) las que estando sobre la cota cero puedan afectar a elementos de interés histórico, que necesiten valoración previa con metodología arqueológica y, en particular, en aquellas obras de rehabilitación de construcciones de interés histórico en un radio de 20 metros de la parcela.

43. El Área de Planeamiento Específico del Centro Histórico definido en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 contiene los siguientes planos que aclaran y complementan a los de carácter general, referidos especialmente a la protección de la edificación:

- a) Plano de Condiciones de Edificabilidad, Plano de Elementos de Protección y Plano de Análisis de la Edificación.
- b) Plano de Condiciones de Edificabilidad, Plano de Usos y Actividades, Plano de Elementos de Protección y Plano de Protecciones Especiales.
- c) Plano de Condiciones de Edificabilidad, Plano de Usos y Actividades, Planos de Análisis de la Edificación y Plano de Protecciones Especiales.

44. El Catálogo de Parques Históricos y Jardines de Interés del Plan General de ordenación Urbana de Madrid de 1997 se compone de una serie de documentos, entre los que se encuentra el Plano de catalogación. En este plano se refleja:
- a) la ubicación, nivel de protección y número de catálogo de cada jardín.
 - b) la ubicación, número de catálogo de cada jardín y fotografías de cada elemento catalogado del jardín.
 - c) la ubicación, clasificación del suelo y nivel de protección de cada jardín.
45. Conforme a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, en parcelas con un solo lindero frontal:
- a) serán linderos laterales los restantes.
 - b) se entenderá como testero el opuesto al mismo y el resto serán linderos laterales.
 - c) se entenderán como testeros el resto de los linderos.
46. El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 establece que, la línea señalada por el planeamiento para establecer el límite que separa los suelos destinados a vía pública o espacios libres públicos, de las parcelas edificables o del espacio interpuesto, es:
- a) la alineación oficial, exterior o pública.
 - b) la línea de retranqueo obligatorio.
 - c) el área de movimiento.
47. El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 establece que, la dimensión, en proyección horizontal, del área comprendida dentro de los linderos de una parcela, es:
- a) la parcela edificable.
 - b) la superficie de la parcela.
 - c) el área de movimiento de la parcela.

48. Las referencias planimétricas de la parcela empleadas en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 son:

- a) Alineación oficial, exterior o pública; Alineación interior o privada; Retranqueo y Cota de Referencia y Rasante.
- b) Linderos; Alineación oficial, exterior o pública; Alineación interior o privada; Alineación virtual en plantas superiores; Cota de Origen y Referencia y Área de Movimiento.
- c) Linderos; Alineación oficial, exterior o pública; Alineación interior o privada; Alineación virtual en plantas superiores y Alineación remitida para sustitución o reconstrucción.

49. Conforme a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid 1997, la relación entre la superficie ocupable y la superficie de la parcela edificable, es:

- a) el coeficiente de ocupación.
- b) la superficie ocupada.
- c) la superficie libre de parcela.

50. Conforme a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, en los casos en que se señalase como condición de altura solamente la máxima:

- a) es obligatorio edificar alcanzando esta altura. Sin embargo, el Ayuntamiento podrá exigir la edificación una altura menor a la establecida como máxima en los casos en que se entienda que, de lo contrario, se está agrediendo la imagen urbana, por razones de composición.
- b) ha de entenderse que es posible edificar sin alcanzarla. Sin embargo, el Ayuntamiento podrá exigir la edificación hasta la altura máxima en los casos en que se entienda que, de lo contrario, se está agrediendo la imagen urbana, por razones de composición.
- c) es obligatorio edificar alcanzando esta altura. Sin embargo, el Ayuntamiento podrá exigir la edificación una altura mayor a la establecida como máxima en los casos en que se entienda que, de lo contrario, se está agrediendo la imagen urbana, por razones de composición.

51. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, las condiciones de calidad e higiene de los edificios se aplican en las obras:

- a) De reestructuración y en las de nueva edificación excepto las especiales, así como en el resto de las obras en las que por el nivel de intervención, sea oportuna la exigencia de su cumplimiento.
- b) De restauración y en las de nueva edificación excepto las especiales, así como en el resto de las obras en las que por el nivel de intervención, sea oportuna la exigencia de su cumplimiento.
- c) De consolidación y en las de nueva edificación excepto las especiales, así como en el resto de las obras en las que por el nivel de intervención, sea oportuna la exigencia de su cumplimiento.

52. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, en las piezas de locales de uso no residencial en las que se desarrollen actividades de trabajo y no dispongan de huecos de iluminación natural:

- a) El nivel de iluminación mínimo será de 300 lux.
- b) El nivel de iluminación mínimo será de 400 lux.
- c) El nivel de iluminación mínimo será de 500 lux.

53. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, será considerado como patio cualquier espacio no edificado, cuyo perímetro esté rodeado por la edificación en una dimensión:

- a) Superior a las dos quintas partes ($2/5$) de su longitud total.
- b) Superior a las dos terceras partes ($2/3$) de su longitud total.
- c) Superior a las tres cuartas partes ($3/4$) de su longitud total.

54. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, las condiciones de las dotaciones de servicio de los edificios se aplicarán a aquellos inmuebles:

- a) Resultantes de obras de nueva edificación y consolidación, así como a los locales resultantes de obras que por el nivel de intervención sea oportuna la exigencia de su cumplimiento.
- b) Resultantes de obras de nueva edificación y restauración, así como a los locales resultantes de obras que por el nivel de intervención sea oportuna la exigencia de su cumplimiento.
- c) Resultantes de obras de nueva edificación y reestructuración general, así como a los locales resultantes de obras que por el nivel de intervención sea oportuna la exigencia de su cumplimiento.

55. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, deberán disponer de ascensor todos aquellos edificios en los que sea necesario salvar en su interior una diferencia de altura:

- a) Superior a ochocientos ochenta (880) centímetros entre cotas de piso, incluidas las plantas bajo rasante no destinadas exclusivamente a instalaciones.
- b) Superior a ochocientos (800) centímetros entre cotas de piso, incluidas las plantas bajo rasante no destinadas exclusivamente a instalaciones.
- c) Superior a setecientos ochenta (780) centímetros entre cotas de piso, incluidas las plantas bajo rasante no destinadas exclusivamente a instalaciones.

56. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, la inspección de la señalización y su funcionamiento en situación de emergencia en los edificios de uso público la realizarán los servicios técnicos municipales:

- a) En cualquier momento.
- b) Después de la autorización de la puesta en uso del inmueble o local.
- c) Antes de la autorización de la puesta en uso del inmueble o local.

57. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, los edificios tendrán una puerta de entrada desde el espacio exterior, cuya anchura libre, salvo el caso de las viviendas unifamiliares, no será inferior a:

- a) 120 cm.
- b) 130 cm.
- c) 150 cm.

58. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, las construcciones existentes deberán adecuarse a la reglamentación de protección contra incendios:

- a) En su totalidad.
- b) En ningún caso.
- c) En la medida máxima que permita su tipología y funcionamiento.

59. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, si en una construcción se proyectan soportales, su ancho interior libre será:

- a) Igual o superior a doscientos (200) centímetros.
- b) Igual o superior a doscientos cincuenta (250) centímetros.
- c) Igual o superior a trescientos (300) centímetros.

60. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, la altura mínima libre desde la cara inferior de la marquesina hasta la rasante de la acera o terreno será superior a:

- a) doscientos ochenta (280) centímetros.
- b) trescientos veinte (320) centímetros.
- c) trescientos cuarenta (340) centímetros.

61. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, las parcelas podrán cerrarse con vallas de altura inferior a doscientos cincuenta (250) centímetros, salvo en zonas de edificación aislada en las que el cerramiento de parcelas a vías o espacios públicos podrá resolverse:

- a) Con elementos ciegos de cien (100) centímetros de altura máxima, completados en su caso, mediante protecciones diáfanas estéticamente acordes con el lugar, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de doscientos cincuenta (250) centímetros.
- b) Por medio de cerramientos, que no formen frentes opacos continuos de longitud superior a veinte (20) metros, ni rebasen una altura de dos (2) metros.
- c) Por medio de cerramientos, que no formen frentes opacos continuos de longitud superior a veinte (20) metros, ni rebasen una altura de doscientos cincuenta (250) centímetros.

62. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, los usos según su naturaleza se clasifican en:

- a) Residencial, industrial, garaje-aparcamiento, servicios terciarios y dotacional.
- b) Residencial, industrial, garaje-aparcamiento, comercial y dotacional.
- c) Residencial, industrial, garaje-aparcamiento, servicios terciarios y servicios infraestructurales.

63. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, los usos según su régimen de interrelación se clasifican en:

- a) Cualificados, complementarios, autorizables, provisionales y prohibidos.
- b) Cualificados, compatibles, autorizables, provisionales y prohibidos.
- c) Cualificados, compatibles, autorizables, alternativos y prohibidos.

64. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, la suma de las superficies edificadas del conjunto de los usos autorizables especiales no podrá superar:

- a) el quince por ciento (15%) de la superficie edificada, del uso dotacional calificado por el Plan General. La superficie de garaje-aparcamiento de tal carácter no se incluye en dicho cómputo.
- b) el veinticinco por ciento (25%) de la superficie edificada, del uso dotacional calificado por el Plan General. La superficie de garaje-aparcamiento de tal carácter no se incluye en dicho cómputo.
- c) el cincuenta por ciento (50%) de la superficie edificada, del uso dotacional calificado por el Plan General. La superficie de garaje-aparcamiento de tal carácter se incluye en dicho cómputo.

65. El ámbito geográfico de aplicación de la Instrucción de la vía pública del Ayuntamiento de Madrid es:

- a) Los suelos calificados como vía pública directamente por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.
- b) Todos los suelos de uso público.
- c) Los suelos destinados a áreas estanciales.

66. En la Instrucción de vía pública del Ayuntamiento de Madrid, una disposición clasificada en la categoría Rango A, como instrucción básica:

- a) Es de obligado cumplimiento en todos los planes y proyectos.
- b) No es de obligado cumplimiento, pero se recomienda su aplicación.
- c) Es de obligado cumplimiento, salvo que se justifique expresamente una mejor solución.

67. Si en la Instrucción de vía pública del Ayuntamiento de Madrid, aparece el término área urbana, se está refiriendo a:

- a) Las calificadas como suelo urbano por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, o las calificadas de suelo urbanizable en proceso de desarrollo.
- b) Las calificadas como suelo urbano por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, o las calificadas de suelo urbanizable antes de su desarrollo.
- c) Las calificadas como suelo urbano por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid únicamente.

68. En la Instrucción de vía pública del Ayuntamiento de Madrid, una vía local colectora:

- a) Está clasificada dentro de las redes viarias principales.
- b) Está clasificada dentro de las redes viarias secundarias.
- c) Tiene como función conectar las redes viarias principales con las redes viarias secundarias.

69. Según la Instrucción de vía pública del Ayuntamiento de Madrid, en todos los instrumentos de planeamiento, proyectos de urbanización y proyectos ordinarios de urbanización que definan la vía pública:

- a) Será obligatorio clasificar explícitamente cada uno de los elementos de la misma en alguno de los niveles, tipos, elemento o categorías que se definen.
- b) Será obligatorio clasificar únicamente los elementos de la misma que se definen como red viaria principal señalando el tipo en el que se circunscriben.
- c) Será obligatorio clasificar explícitamente cada uno de los elementos de la misma, cuando se trate de red viaria principal en alguno de los niveles, tipos, elemento o categorías que se definen.

70. Según la Instrucción de vía pública del Ayuntamiento de Madrid, en áreas residenciales se diseñarán como vía de prioridad peatonal:
- Aquellas vías que den servicio de acceso a un número inferior a 50 viviendas o a menos de 500 m² de área estancial.
 - Aquellas vías que den servicio de acceso a un número inferior a 40 viviendas o a menos de 500 m² de área estancial.
 - Aquellas vías que den servicio de acceso a un número inferior a 50 viviendas o a 5.000 m² de edificación residencial.
71. En la Instrucción de vía pública del Ayuntamiento de Madrid, dentro de los principios generales de composición y diseño, el denominado principio de economía debe satisfacer entre otras funciones:
- La organización eficiente del tráfico de conexión intraurbana, de forma que facilite el ahorro de energía y tiempo.
 - El ajuste de la longitud y superficie a las necesidades concretas.
 - La garantía de cobro a los promotores privados de los costos de construcción y mantenimiento.
72. En la Instrucción de vía pública del Ayuntamiento de Madrid, se establece que los planes parciales, planes especiales y proyectos de edificación, deberán incluir un Estudio de Transporte, si:
- Superan en edificación de nueva construcción más de 5.000 metros cuadrados de oficinas.
 - Superan en edificación de nueva construcción más de 10.000 metros cuadrados de uso residencial o 150 viviendas.
 - Superan en edificación de nueva construcción más de 15.000 metros cuadrados de cualquier tipo de edificación.
73. En la Instrucción de vía pública del Ayuntamiento de Madrid, se establece que no podrán disponerse tramos rectos de circulación entre reductores de velocidad o intersecciones con pérdida obligatoria de prioridad, de longitud superior a 75 metros en:
- Vías urbanas en área con uso cualificado dotacional.
 - Vías locales colectoras.
 - Recintos de velocidad de 30 km/h o 20 km/h en área con uso cualificado residencial.

74. En la Instrucción de vía pública del Ayuntamiento de Madrid se establece que en Vías Urbanas con vía de servicio en suelo no urbanizable y velocidad de 80km/h, se recomienda un radio mínimo normal en curvas horizontales de:
- a) 400 metros.
 - b) 500 metros.
 - c) 600 metros.
75. ¿Cuál es la anchura mínima total de la sección transversal en una Vía Urbana o Distrital establecida en la Instrucción de vía pública del Ayuntamiento de Madrid?:
- a) 26 metros.
 - b) 24 metros.
 - c) 20 metros.
76. En aplicación de la Instrucción de vía pública del Ayuntamiento de Madrid, la anchura mínima de una acera en una Vía Local colectora de 4 o más carriles será de:
- a) 4,00 metros.
 - b) 5,00 metros.
 - c) 6,00 metros.
77. La pendiente máxima en vías metropolitanas con velocidad de referencia de 100km/h será, según la Instrucción de vía pública del Ayuntamiento de Madrid, de:
- a) 6%
 - b) 7%
 - c) 8%
78. En aplicación de la Instrucción de vía pública del Ayuntamiento de Madrid, ¿cuál es la distancia mínima entre intersecciones en una vía Distrital?:
- a) 300 metros.
 - b) 250 metros.
 - c) 150 metros.

79. Conforme a lo establecido en la Instrucción de vía pública del Ayuntamiento de Madrid, son elementos del espacio peatonal que constituyen áreas estanciales:

- a) Las aceras con anchura no superior a seis (6) metros.
- b) Las calles de prioridad peatonal no inferiores a siete (7) metros.
- c) Los bulevares centrales con anchuras inferiores a ocho (8) metros.

80. En la Instrucción de vía pública del Ayuntamiento de Madrid Se define como sendas peatonales las vías de circulación peatonal que, separadas de calzadas de circulación rodada, discurren por espacios no caracterizados por el acceso a edificios o parcelas, y tienen una anchura mínima de:

- a) 3 metros.
- b) 4 metros.
- c) 2 metros.

81. Conforme a lo establecido en la Instrucción de vía pública del Ayuntamiento de Madrid, los bulevares deberán acondicionarse específicamente para uso peatonal con mobiliario, arbolado, etc, y se recomienda la disposición de dos hileras de árboles caducifolios en los bordes, setos protectores intercalados y bancos con un espaciamiento máximo de:

- a) 30 metros.
- b) 40 metros.
- c) 20 metros.

82. ¿Cuál es la dimensión mínima de plaza de aparcamiento para un automóvil grande establecida en la Instrucción de vía pública del Ayuntamiento de Madrid?:

- a) 4,80 metros x 2,40 metros.
- b) 5,00 metros x 2,50 metros.
- c) 5,00 metros x 2,40 metros.

83. ¿Cuál es la anchura recomendada en la Instrucción de vía pública del Ayuntamiento de Madrid para las bandas de aparcamiento en ángulo?:
- a) 5,00 metros.
 - b) 5,25 metros.
 - c) 5,50 metros.
84. Conforme a lo establecido en la Instrucción de vía pública del Ayuntamiento de Madrid ¿a partir de cuántas plazas los aparcamientos que se sitúen en superficie deberán disponer de sendas peatonales en su interior, 1 árbol cada 15 metros lineales y una banda perimetral de vegetación de 0,75 metros de anchura?:
- a) 100 plazas.
 - b) 80 plazas.
 - c) 50 plazas.
85. Conforme a lo establecido en la Instrucción de vía pública del Ayuntamiento de Madrid, el tramo de detención de una parada de autobús convencional tendrá una longitud entre:
- a) 12 y 18 metros.
 - b) 12 y 24 metros.
 - c) 18 y 36 metros.
86. La pendiente longitudinal recomendada en la Instrucción de vía pública del Ayuntamiento de Madrid para una banda ciclista es de:
- a) 3%.
 - b) 2%.
 - c) 2,5%.
87. Según el artículo 8 de la Ordenanza de Diseño y Gestión de Obras en la Vía Pública, deberán colocarse carteles informativos en las obras promovidas por la Administración estatal o autonómica en vías y espacios públicos municipales, cuya duración sea superior a:
- a) Un mes.
 - b) Dos meses.
 - c) En todo caso.

88. Según el artículo 30 de la Ordenanza de Diseño y Gestión de Obras en la Vía Pública, las redes de servicios que discurren por las vías y espacios públicos municipales, excepto las de saneamiento, se dispondrán:
- a) Bajo aceras y zonas terrizas o ajardinadas, salvo imposibilidad debidamente justificada, en cuyo caso deberán instalarse a menos de 3 metros de la línea de bordillo.
 - b) Bajo aceras y zonas terrizas o ajardinadas, salvo imposibilidad debidamente justificada, en cuyo caso deberán instalarse a menos de 1 metro de la línea de bordillo.
 - c) Indistintamente bajo aceras y zonas terrizas o ajardinadas, o a menos de 1 metro de la línea de bordillo.
89. Según el artículo 31 de la Ordenanza de Diseño y Gestión de Obras en la Vía Pública, en relación con la reposición de la capa de rodadura en cruces de calzada:
- a) El ancho mínimo a reponer será de 1 metro.
 - b) El ancho mínimo a reponer será de 1,5 metros.
 - c) El ancho mínimo a reponer será de 2 metros.
90. Según el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de la señalización y balizamiento de las ocupaciones de las vías públicas por realización de obras y trabajos, cuando por la naturaleza y extensión de las obras se haga necesaria la señalización horizontal en el pavimento, el color de las marcas que se utilicen será:
- a) Amarillo.
 - b) Azul.
 - c) Naranja.
91. Según el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de la señalización y balizamiento de las ocupaciones de las vías públicas por realización de obras y trabajos, las vallas que se utilicen:
- a) No tendrán, en ningún caso, una altura inferior a 1,25 metros, ni una longitud menor de 1,50 metros.
 - b) No tendrán, en ningún caso, una altura inferior a un metro, ni una longitud menor de 1,25 metros.
 - c) No tendrán, en ningún caso, una altura inferior a un metro, ni una longitud mayor de 1,50 metros.

92. Según el artículo 16 de la Ordenanza reguladora de la señalización y balizamiento de las ocupaciones de las vías públicas por realización de obras y trabajos, cuando las actuaciones reduzcan el ancho de la calzada:

- a) Más de dos metros, se indicará la desviación con señales de "dirección obligatoria" inclinada a 45 grados.
- b) Más de dos metros, se indicará la desviación con señales de "dirección obligatoria" a 90 grados.
- c) Más de tres metros, se indicará la desviación con señales de "dirección obligatoria" inclinada a 45 grados.

93. Según los artículos 13.21 y 13.22 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid, en relación con los planos:

- a) Las obras se construirán con sujeción a los planos, pudiendo el Contratista introducir pequeñas modificaciones, no siendo necesario en este caso, que hayan sido previamente aprobadas por el Director.
- b) Todos los planos complementarios elaborados durante la ejecución de las obras deberán estar suscritos por el Director. Sin este requisito no podrán ejecutarse los trabajos correspondientes.
- c) Los planos a suministrar por el Ayuntamiento se pueden clasificar en planos de contrato y planos asociados.

94. Según el artículo 13.31 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid, en caso de contradicción entre los planos y el PCTP:

- a) Prevalecerá lo dispuesto en el PCTP.
- b) Prevalecerá lo dispuesto en los planos.
- c) Prevalecerá lo dispuesto en el PCTG.

95. Según el plano AE.15 de la Normalización de Elementos Constructivos para Obras de Urbanización, correspondiente a Alumbrado Exterior, la sección del conductor de salida de la placa para toma de tierra será:

- a) Como mínimo 10 mm².
- b) Como mínimo 16 mm².
- c) Como mínimo 35 mm².